

EN REFERENCIA AL "HIPERVÍNCULO A LOS TRÁMITES QUE OFRECEN Y SUS REQUISITOS" SE HACE MENCIÓN QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES TIENE COMO OBJETIVO REGULAR LAS ACCIONES RELATIVAS A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, GASTO Y EJECUCIÓN DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE REQUIERAN PARA DESARROLLAR SUS FUNCIONES.

LOS REQUISITOS:

RECIBIR Y GESTIONAR LOS REQUERIMIENTOS DE MATERIALES Y SUMINISTROS QUE SOLICITEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. REALIZAR CONSOLIDACIONES DE COMPRAS, QUE POR SU NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS SIMILARES DEBAN CONTRATARSE EN UNA SOLA OPERACIÓN, PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y SERVICIO. REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN PÚBLICA DENTRO DEL MARCO NORMATIVO.

LO ANTERIOR DE ACUERDO AL OFICIO OM-DGA/478-25 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2025, SIGNADO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA GUARNEROS BAÑUELOS, DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.